

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

07 ABR 2022

REF: 11001-40-03-043-2019-00474-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.94 vto), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$3.395.000, artículo 366 numeral 1° C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
08 ABR 2022  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 30  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaría

AAA